

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados vacantes.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

#### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del

plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran vacantes los puestos de trabajo que fueron convocados por Resolución de 5 de diciembre de 2003 y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a algún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las Bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en el apartado 2 de la Base Undécima de la Resolución de 5 de diciembre de 2003, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

### ANEXO

#### CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

D.N.I. COD.PUESTO	1º APELLIDO DENOMINACIÓN CENTRO DESTINO	2º APELLIDO PUESTO	NOMBRE CONSEJERÍA PROVINCIA	PUNTAUACIÓN CENTRO DIRECTIVO LOCALIDAD
30487975-A 161810	LORA SC. CAJA Y ORDENACIÓN PAGOS DELEGACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	LÓPEZ	JULIO SALVADOR ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	10,75 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

D.N.I. COD.PUESTO	1º APELLIDO DENOMINACIÓN CENTRO DESTINO	2º APELLIDO PUESTO	NOMBRE CONSEJERÍA PROVINCIA	PUNTAUACIÓN CENTRO DIRECTIVO LOCALIDAD
30401865-M 161310 DELEGACIÓN	CARMONA NG. ORDENACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	POYATO PAGOS	JUAN LUIS ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	20,84 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30506133-Z 156310 DELEGACIÓN	TEJERO NG. CAJA PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	GARCÍA	MARIA JOSÉ ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	15,85 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30528902-J 159710 DELEGACIÓN	SORIANO UN. OFICINAS LUQUIDADORAS PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	LARA	MARIA DOLORES ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	15,87 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30482600-X 160410 DELEGACIÓN	OSADO ASESOR TÉCNICO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	GRACIA	PILAR ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	17,60 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30500114-K 158310 DELEGACIÓN	BONILLA UN. GESTIÓN INVERSIONES PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	FERNÁNDEZ	MANUEL ANGEL ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	16,75 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30391334-P 8143210 DELEGACIÓN	PINILLA UN. TRAMITACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	23,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30530995-J 156210 DELEGACIÓN	GARIA AUXILIAR DE PRODUCCIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	DEL ROSAL	RAFAEL ANTONIO ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	15,85 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rodrigo Ortega Montoro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trevélez (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Rodrigo Ortega Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trevélez (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atri-

buidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rodrigo Ortega Montoro, con DNI 75.018.768, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Trevélez (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,